

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-003-2025

Contratante	E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura
Contratista	IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.
NIT del Contratista	900.848.658-0
Representante Legal Suplente	Paulo Andrés Plaza de Santis
Supervisor	Duberley Osorio Patiño
Cargo	Subdirector Administrativo
Objeto	Adquisición de un vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 diésel para fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura en el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y extramurales del Equipo Básico de Atención Primaria en Salud – APS.
Valor Final del Contrato	\$251.200.000
Fecha del Acta de Inicio	18 de diciembre de 2025
Plazo de Ejecución	DOSCIENTOS NOVENTA DÍAS (290) Hasta el cuatro (04) de junio de 2026
Fecha de Suscripción del Acta	Nueve (09) de julio de 2026

En el municipio de Angostura, departamento de Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.939.866, en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura; **DUBERLEY OSORIO PATIÑO**, en calidad de Supervisor del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025; y **PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.848.341, en calidad de representante legal suplente de **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.**, con el propósito de dejar constancia de la terminación de la ejecución contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, cuyo objeto consistió en la adquisición de un vehículo automotor tipo camioneta doble cabina 4x4 diésel destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Inicio de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025 comenzó la ejecución contractual.

TERCERA. Que durante la ejecución del contrato las partes suscribieron los Otrosíes Nos. 1, 2 y 3, mediante los cuales se modificó el plazo de ejecución y las especificaciones técnicas del vehículo inicialmente contratado, estableciéndose finalmente el suministro de una camioneta Toyota Hilux Doble Cabina 4x4 Diésel SR 2.4 MT, modelo 2026, por un valor definitivo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$251.200.000).

CUARTA. Que el plazo contractual venció el día cuatro (04) de junio de 2026.

QUINTA. Que dentro del plazo contractual el contratista hizo entrega material del vehículo objeto del contrato, la cual fue recibida por la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura mediante la correspondiente Acta de Entrega Material y Recibo, previa verificación física y documental realizada por la supervisión.

SEXTA. Que mediante Informe Final de Supervisión de fecha cuatro (04) de junio de 2026, la supervisión certificó el cumplimiento del objeto principal del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, consistente en el suministro y entrega material del vehículo, dejando constancia de que la obligación relacionada con la entrega de la licencia de tránsito y de las placas oficiales permanecía pendiente, debido a que el trámite de matrícula se encontraba en curso ante la Secretaría de Movilidad del municipio de Yarumal, razón por la cual el cumplimiento integral del contrato quedaba sujeto a la posterior acreditación de dicha documentación.

SÉPTIMA. Que mediante Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Pendientes, expedida el nueve (09) de julio de 2026, el Supervisor del Contrato verificó que el contratista hizo entrega de la licencia de tránsito expedida a nombre de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, de las placas oficiales asignadas al vehículo y de la documentación definitiva derivada del proceso de matrícula.

OCTAVA. Que revisado el expediente contractual se encuentra acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, tanto en lo relacionado con el suministro del vehículo como con la entrega de la documentación necesaria para su legalización e incorporación al patrimonio institucional.

NOVENA. Que las partes consideran procedente formalizar la terminación de la ejecución del contrato y continuar con el trámite de liquidación bilateral, de conformidad con lo previsto en el contrato y en el Manual de Contratación de la E.S.E, emitiendo constancia de actividades pendientes y fecha de cumplimiento:

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Declarar terminada la ejecución del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025, por haberse cumplido el objeto contractual y las obligaciones principales asumidas por el contratista, conforme a las condiciones pactadas y a las modificaciones introducidas mediante los Otrosíes Nos. 1, 2 y 3.

SEGUNDO. partes dejan constancia de que el contratista suministró y entregó a la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura el vehículo objeto del contrato, el cual fue recibido por la Entidad, verificado por la supervisión y encontrado conforme con las especificaciones técnicas aprobadas durante la ejecución contractual.

Así mismo, se deja constancia de que fueron incorporados al expediente contractual la licencia de tránsito, las placas oficiales y la documentación correspondiente al proceso de matrícula del vehículo, encontrándose cumplidas las obligaciones administrativas que permanecían pendientes al momento de la entrega material.

TERCERO. Como resultado de las verificaciones efectuadas por la supervisión, las partes dejan constancia de que no existen obligaciones pendientes relacionadas con la entrega del vehículo, su identificación, matrícula o legalización.

La terminación de la ejecución contractual no extingue las obligaciones que, por su naturaleza, permanecen vigentes con posterioridad a la ejecución del contrato, especialmente las relacionadas con la calidad del bien, la garantía comercial otorgada por el fabricante, los amparos constituidos mediante la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad por vicios ocultos o defectos de fabricación.

CUARTO. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia de que el valor definitivo del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025 corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$251.200.000).

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CONCEPTO / CONTRATACIÓN	VALOR EN PESOS (COP)	PORCENTAJE (%)	OBSERVACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$251.200.000,00	100,00%	Monto total contractual inicial

VALOR DESPUÉS DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	\$251.200.000,00	100,00%	Monto total contractual
Valor pagado por anticipo	\$134.840.504,00	53,68%	Desembolso inicial realizado.
Valor amortizado del anticipo	\$134.840.504,00	53,68%	Anticipo legalizado / amortizado al 100%.
Valor ejecutado pendiente de pago	\$116.359.496,00	46,32%	Saldo contractual pendiente de ejecución/pago.
Saldo a favor de la Entidad	\$0,00	0,00%	Sin saldos a reintegrar.
VALOR TOTAL BALANCEADO	\$251.200.000,00	100,00%	Ejecución según plazo contractual.

Durante la ejecución contractual, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura efectuó el desembolso correspondiente al anticipo, encontrándose pendiente el pago del saldo contractual, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y sus modificaciones.

Con la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Pendientes de fecha nueve (09) de julio de 2026, quedó acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual se encuentran reunidos los presupuestos contractuales para continuar el trámite administrativo tendiente al reconocimiento y pago del saldo contractual, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros, contables, tributarios y demás controles internos aplicables por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura.

La presente acta no constituye orden de pago ni reconocimiento automático del saldo contractual, el cual deberá tramitarse conforme al procedimiento interno de la Entidad y a la disponibilidad de los requisitos legales y administrativos exigibles.

QUINTO. Las partes acuerdan que la liquidación bilateral del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025 se adelantará una vez se haya efectuado el pago del saldo contractual y se encuentren consolidados los aspectos técnicos, administrativos, financieros, presupuestales, contables y tributarios derivados de su ejecución, dejando constancia del balance definitivo del contrato, del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y del estado de las garantías que continúan vigentes.

SEXTO. La presente acta se fundamenta en los siguientes documentos que hacen parte integral del expediente contractual:

- Contrato de Compraventa No. CP-003-2025.
- Acta de Inicio.
- Otrosíes Nos. 1, 2 y 3.
- Acta de Entrega Material y Recibo del vehículo.
- Informe Final de Supervisión de fecha 4 de junio de 2026.
- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Pendientes de fecha 9 de julio de 2026.
- Licencia de tránsito expedida a nombre de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura.
- Documentos de matrícula del vehículo.
- SOAT.
- Garantías contractuales y sus modificaciones.
- Demás documentos que integran el expediente contractual.

SÉPTIMO. Las partes manifiestan que la presente acta refleja el estado real de ejecución del Contrato de Compraventa No. CP-003-2025 y formaliza la terminación de su ejecución, dejando a salvo únicamente las obligaciones que por su naturaleza continúan vigentes y aquellas actuaciones administrativas relacionadas con el pago del saldo contractual y la posterior liquidación bilateral.

OCTAVO: Que, el contratista requiere hacer una actualización de garantías exigibles al contrato, conforme a acta de terminación y marcando límites temporales conforme a fecha de acta de terminación.

NOVENO. Las partes manifiestan que, a la fecha de suscripción de la presente acta, no existe controversia respecto del estado de ejecución del contrato. No obstante, el contratista conserva el derecho a recibir el pago del saldo contractual conforme a la forma de pago pactada, mientras que la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura conservará las facultades de verificación financiera, presupuestal, tributaria y contable previas al respectivo desembolso.

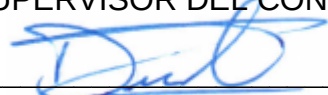
En constancia se firma en el municipio de Angostura, departamento de Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA



JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMÉNEZ
Gerente

SUPERVISOR DEL CONTRATO



DUBERLEY OSORIO PATIÑO

Subdirector Administrativo

Supervisor Contrato de Compraventa No. CP-003-2025

POR EL CONTRATISTA



PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS

Representante Legal Suplente

IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.

**SAN
RAFAEL**

E.S.E HOSPITAL

ANGOSTURA